



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 154-2024-MPU-ALC**

Contamana, 16 de mayo de 2024.

### **VISTOS:**

La Carta N° 001-2024-MPU-CAFAEMPU, de fecha 16 de mayo de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo 212° numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; numeral 212.2. “La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 067-2024-MPU-ALC, de fecha 08/02/2024, se CONFORMÓ el COMITÉ DE ADMINISTRATIVO DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, para el periodo de diciembre de 2023 a noviembre de 2025 (...);

Que, mediante Carta N° 001-2024-MPU-CAFAEMPU, de fecha 16/05/2024, el Presidente del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ucayali, solicita a la brevedad la rectificación en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 067-2024-MPU-ALC, de fecha 08/02/2024, que erróneamente DICE: CONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRATIVO DE FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, debiendo ser lo correcto; COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTIMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, tal como lo establece la Resolución de Alcaldía N° 363-2023-MPU-ALC, de fecha 04/12/2023, a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Con arreglo al marco Legal del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 067-2024-MPU-ALC, de fecha 08 de febrero de 2024, en el extremo de la Conformación del Comité de Administrativo de Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, el cual debe quedar correctamente redactada de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONFORMAR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DE LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI, para el periodo de diciembre de 2023 a noviembre de 2025, el mismo que estará integrado por los siguientes directivos y empleados de la entidad:

### **POR LA ENTIDAD:**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Gerente de Administración y Finanzas  
Jefe del Área de Recursos Humanos  
Jefe del Área de Contabilidad

Presidente  
Secretario  
Miembro

## POR LOS TRABAJADORES:

### Miembros Titulares:

DENISSE ARÉVALO CACHIQUE  
JOHANA MENDOZA ARÉVALO  
MARIA ELENA PEZO GUIMARAES

Tesorero  
Vocal  
Vocal

### Miembros Suplentes:

JEFFERSON RÍOS CAMPOS  
GIMENA KHARINA DÁVILA SALDAÑA  
ZONIA PUYO LÓPEZ

suple al tesorero  
suple a un vocal  
suple a un vocal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR, que se mantiene subsistente los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 067-2024-MPU-ALC, de fecha 08 de febrero de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali ([www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial de Ucajali  
Contamana - Loreto  
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL

#### Distribución

ALC  
GM  
OAL  
GAF  
GPPyO  
Interesados